



RESOLUCION N° 4 8 6 8 - DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en los artículos 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. La Administración Departamental pretende ejecutar el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", el cual se encuentra debidamente viabilizado y elegibilidad en el Banco de Programas y Proyectos de Planeación Departamental, como consta en el oficio N° GA-SPD-BP-386 de fecha 25 de Septiembre de 2017.
2. Que para la ejecución del mencionado proyecto, se requiere Licencia de intervención y ocupación del espacio público de acuerdo a la certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura y desarrollo Urbano del Municipio de Tame, GUSTAVO QUINTERO-Profesional de Ordenamiento Urbano, mediante comunicación expedida el 24 de Mayo de 2017.
3. Que el valor por concepto Licencia de intervención y ocupación del espacio público corresponde a **QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS MCTE (\$508.521,00)** según lo reglamentado en el decreto 1469 del 2010, 1077 del 2015, (Artículo 11 Numeral 11).
4. Que el Departamento de Arauca cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2017-04532 de fecha 10 de Noviembre de 2017, para cancelar el valor fijado por el Municipio de Tame.
5. Es obligación de las Entidades Públicas, en su calidad de propietaria de las obras, garantizar la existencia de las licencias y permisos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1469 de 2010 y demás disposiciones concordantes.



RESOLUCION N° 1868 - DE 2017

MEDIANTE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO CERTIFICADO POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase a favor del MUNICIPIO DE TAME Nit.- 800102801-3, Representado Legalmente por **HERNÁN DARÍO CAMACHO SARMIENTO**, la suma **QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS MCTE (\$508.521,00)** por concepto de trámite y expedición de Licencia de intervención y ocupación del espacio público del proyecto **"CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE LA VEREDA LAS PALMERAS, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, conforme a la certificación expedida por Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Municipio de Tame de fecha 24 de Mayo de 2017, (la cual hace parte integral del presente acto administrativo).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Secretaria de Hacienda Departamental para que gire al Municipio de Tame, Departamento de Arauca, el cien por ciento (100%) del valor señalado en el artículo anterior, siendo necesario para ello remitir el acto administrativo que ordena el pago de la misma.

ARTICULO TERCERO: El valor a reconocer será cancelado con cargo al Presupuesto Gastos de Inversión, rubro Unidad 06; Dimensión 01; Eje Estratégico 01; Programa 01; Subprograma 02, Proyecto 2066 y Fuente de Financiación 053. CDP N°2017-04532 de fecha 10 de Noviembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo al artículo 75 ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los

20 DIC 2017


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: 
Néicy Oresty Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: 
Ang. Oscar Diaz
Profesional Universitario-SED